

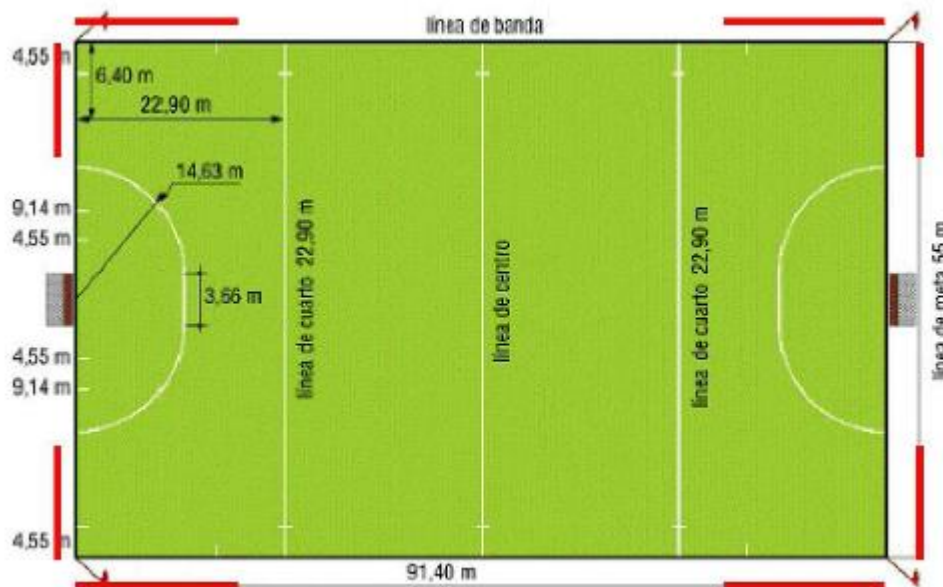


## NORMATIVA PROVISIONAL SOBRE FOTÓGRAFOS

### LIGAS Y COMPETICIONES NACIONALES

Esta normativa se presenta para regular la presencia de fotógrafos en los partidos de las Ligas y competiciones nacionales de la forma más fácil, cómoda y efectiva para que puedan realizar una labor que resulta muy interesante para todos pero que, a su vez, nos permita controlar a la gente que puede acceder a las zonas destinadas para ellos dentro del perímetro del campo.

1.- Los fotógrafos, sean profesionales o no, podrán realizar su labor – dentro del perímetro del campo de juego – únicamente en las zonas asignadas para ello. Se detalla a continuación en color rojo en el dibujo según el criterio de la EHL. Se les recomienda que estén pendientes del juego y de su equipamiento, para su seguridad personal.



En el supuesto de que las zonas de banda impidieran físicamente su ubicación, se habilitarán zonas adjuntas en el exterior del perímetro de juego para que puedan realizar su labor.



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY



Segovia, 71 Local A  
28005 Madrid (SPAIN)  
0034913541386  
rfeh@rfeh.com  
www.rfeh.com

2.- Los fotógrafos no pueden estar moviéndose de una zona a otra por el interior del perímetro de juego mientras se está celebrando el partido. Una vez ubicados en una zona, deberán permanecer en ella hasta que se produzca un descanso del partido.

3.- Bajo la supervisión del Delegado Técnico/Juez de partido o de los árbitros, se permitirá a los fotógrafos colocar su material fotográfico, como cámaras de control remoto, etc.

4.- Durante los partidos, los fotógrafos NO podrán acceder a las áreas técnicas (mesa y banquillos).

5.- Los fotógrafos deberán ser identificados. Para ello se personarán en presencia del Delegado Técnico/Juez de partido o - en caso de no haber Delegado Técnico/Juez de partido - del Delegado de campo con su DNI, Pasaporte o cualquier otra identificación para que el Delegado de campo lo consigne en el acta. Sí, una vez iniciado el partido, un fotógrafo desea acceder a una de las zonas designadas, podrá hacerlo identificándose ante del Delegado Técnico/Juez de partido o Delegado de campo.

El Delegado Técnico/Juez de partido o Delegado de campo deberán controlar que esto sea así y, en caso necesario, le pedirán directamente al fotógrafo que se identifique.

Se trata de dar la máxima flexibilidad pero con los fotógrafos identificados.

6.- Una vez iniciado el partido, los fotógrafos NO podrán, bajo ningún concepto:

- Dirigirse a los árbitros, jugadores, técnicos ni oficiales de la competición.
- Entrar dentro del terreno de juego
- Parar, tocar o pasar la bola a ningún jugador aunque la bola esté fuera del terreno de juego.

En el supuesto de infringir cualquier de estas normas, el Delegado Técnico/Juez de partido o los árbitros, podrán expulsar al fotógrafo infractor del terreno de juego y hacerlo constar en el anexo del acta del partido para que el Comité de Competición de la RFEH tome las medidas oportunas

José Antonio Gil  
Secretario General  
competición@rfeh.com